

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2017

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 *Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno* del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la norma interna: **Oficio 7.-016 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca**, con homoclave SCT-NIS-0605, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

Descripción de la propuesta.

La DGMM realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato Diagnóstico para Simplificación de la Norma Interna lo siguiente: "El Oficio 7.-016 del que se propone su eliminación tenía por objeto notificar la designación del funcionario encargado de representar al funcionario emisor en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable.

Se propone la eliminación de la presente norma interna toda vez que a la fecha, dicha designación ya no tienen efectos debido a que estos surgieron únicamente por el evento que indica en el oficio de referencia, aunado a que el personal mencionado ya no tiene a su cargo esas responsabilidades, consecuencia de ello es que el oficio en revisión ha dejado de tener vigencia."

Opinión Técnica.

Del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se determinó en la cédula de riesgos que: "Se concluye que es viable la eliminación del documento sin riesgo normativo debido a que no se trata de una norma interna."

Dictamen.

Se dictamina procedente la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGMM deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGPOP solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA

C.P. LAURA URRUTIA MERCADO
Directora General de Programación,
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA

Dirección General de Marina Mercante

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en ausencia del Director General de Marina Mercante, firma el Director General Adjunto de Desarrollo de la Industria Marítima,
Lic. Saturnino Hermida Mayoral